



**ESCRITURA DE CONVERSION  
DE CAPITAL, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION  
DE CAPITAL AUTORIZADO, Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
LA COMPAÑÍA ANÓNIMA  
DENOMINADA ROYALTOUR  
S.A.-----  
CUANTÍA: \$ 400,00-----**

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy viernes trece de diciembre del dos mil dos, ante mí, Doctor PIERO GASTON AYCART VICENZINI; Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece: el señor **MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, de estado civil divorciada, ejecutiva, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ROYALTOUR S.A.**, conforme lo justifica con su nombramiento que acompaña.- La compareciente manifiesta que es de nacionalidad ecuatoriana con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, mayor de edad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida sobre la naturaleza y resultado de la presente Escritura de Conversión del Capital de la compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de

Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la compañía **ROYALTOUR**

**S.A.**, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presenta la minuta y demás documentos cuyo tenor es

el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Pública a su cargo,

sírvase incorporar una en la que conste la escritura de **CONVERSION DE**

**CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE**

**CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**

**COMPAÑÍA ROYALTOUR S.A.**, Que se otorga al tenor de las cláusulas

siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTES. Comparece al otorgamiento de esta

Escritura de **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL**

**SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA**

**DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ROYALTOUR S.A.**, la señora

**MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, en su calidad de Gerente

General y Representante Legal de la Compañía **ROYALTOUR S.A.**-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La COMPAÑÍA ROYALTOUR S.A.**,

se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público

TRIGESIMO, del Cantón GUAYAQUIL, Abogado PIERO GASTON AYCART

VINCENZINI, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos;

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día veintitrés de octubre

de mil novecientos noventa y dos.- b) La compañía **ROYALTOUR S.A.**,

Aumento su Capital y Reformo sus Estatutos mediante escritura publica

otorgada ante el Notario Publico TRIGESIMO, del Cantón GUAYAQUIL,

Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y tres; inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. **C)** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **ROYALTOUR S.A.**, celebrada el doce de diciembre del dos mil dos, resolvió por unanimidad: **Uno)** Convertir el capital de la compañía de sucres a

dólares; **Dos)** Elevar el valor de las acciones a un dólar cada una; **Tres)** Aumentar el Capital Suscrito de la compañía y Fijar el Capital Autorizado; **Cuatro)** Reformar el Estatuto de la Compañía; **Cinco)** Autorizar al Gerente General y Representante Legal, para que proceda a celebrar la escritura de Conversión del Capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía.- **TERCERA:**

**DECLARACIONES.-** En virtud de lo expuesto en líneas precedentes, la señora **MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **ROYALTOUR S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, celebrada el doce de diciembre del dos mil dos, declara lo siguiente:

**UNO:** Queda convertido el Capital de la Compañía de sucres a dólares,

**DOS:** Queda elevado el valor de las acciones a un dólar cada una, **TRES:**

Queda fijado el Capital Autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL

SEISCIENTOS DOLARES; **CUATRO:** Queda aumentado el capital suscrito

de la compañía a la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **CINCO:** Se reforma el estatuto de la

compañía **ROYALTOUR S.A.**, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas **del doce de diciembre del dos mil dos.- SEIS:** Se autoriza a la señora **MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía, para que proceda a celebrar la escritura de conversión del capital de la Compañía, Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La Gerente General y Representante Legal de la mencionada compañía declara bajo juramento, que el capital de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que se aumentan a la compañía, se encuentran pagados en un cien por ciento de su totalidad, esto es la cantidad de cuatrocientos dólares, dinero que esta pagado en numerario. De la misma manera el Gerente General y Representante Legal de la compañía declara bajo juramento que no tiene celebrado contrato con el Estado, ni con ninguna institución publica. **QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: **Uno)** Copia del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de la compañía Anónima denominada **ROYALTOUR S.A.**, celebrada el doce de diciembre del dos mil dos, y, **Dos)** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía. Queda autorizado el señor Abogado **WALTER EDUARDO ARMIJOS ORELLANA**, para que realice todas las gestiones legales y administrativas hasta el perfeccionamiento de la presente escritura pública. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo

Guayaquil, 28 de Enero del 2001

Señora  
María Arlette Suárez Ramírez  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestar a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía ROYALTOUR S.A., en sesión celebrada el día de hoy, la reeligió Gerente General de la compañía por el período de dos años.

Como Gerente General de la compañía ejercerá indistintamente con la Presidente, la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ROYALTOUR S.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada el veintiocho de Septiembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil abogado Piero Aycart Vincenzini, inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de Octubre del mismo año.

María Elena Arroyo de Bernitt  
Presidente



Acepto el Cargo – Guayaquil 28 de Enero del 2001

MARIA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 215491 Registro Mercantil No.  
6081, Repertorio No. 9981  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.  
Guayaquil, 17 de Abril del 2001

LEONARDO PONCE ALVARADO  
Registro Mercantil Suplente  
del Cantón / Guayaquil

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
ANÓNIMA DENOMINADA ROYALTOUR S.A., CELEBRADA  
EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2002.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de diciembre del dos mil dos, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la Compañía, ubicada en las calles junin número 502 y Baquerizo Moreno, de esta Ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía **ROYALTOUR S.A.** con la asistencia de los siguientes Accionistas:

1.- **MARIA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRE (S/ 2'500.000,00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL QUINIENTOS (2.500) VOTOS**.

2.- **MARIA ELENA ARROYO GARCÍA**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRE (S/ 2'500.000,00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL QUINIENTOS (2.500) VOTOS**.

3.- **JOSE ANTONIO HIDALGO ROMERO**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRE (S/ 2'500.000,00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL QUINIENTOS (2.500) VOTOS**.

4.- **MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO**, por sus propios derechos, propietario de **DOS MIL CUATROCIENTAS** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRE (S/ 2'400.000,00)**, lo que le da derecho a **DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) VOTOS**.

5.- **MARIA ALEXANDRA LOFFREDO RENDON**, por sus propios derechos, propietario de **CIEN** acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una; y pagado el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de **CIEN MIL SUCRE (S/ 100.000,00)**, lo que le da derecho a **CIEN (100) VOTOS**.

La Presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la ley de compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de **DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/ 10'000,000,00)**, dividido en



Dr. Piero Aycaza Viterbo  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

diez mil acciones de un mil sucres, cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares.
- 2.- Elevar el valor nominal de cada una de las acciones.
- 3.- Aumentar el capital suscrito; y, Fijación del capital autorizado de la compañía.
- 4.- Reforma de estatutos de la compañía.

5.- Autorización a la **señora MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, en calidad de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía, para que celebre la escritura de Conversión de Capital, Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos.

Preside la sesión la Presidente Titular, señora **MARIA ELENA ARROLLO GARCIA**; y, actúa como secretaria la **señora MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, en calidad de Gerente General, la señora Presidente solicita se proceda ha constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día.

A continuación el señor Presidente. procede a tratar sobre el primer punto del orden del día quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria y nominativa de la compañía que es de un mil sucres (S/.1.000) cada una, queda convertida en 0.04 centavos de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente y manifiesta, que para evitar andar manejando centavos de dólares, es indispensable que la junta General Extraordinaria Universal, apruebe la elevación del valor nominal de las acciones a un dólar, la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad el segundo punto del orden del día.

DOS.- Se eleva el valor nominal de las acciones, de 0.04 centavos de dólares, que es el valor actual de cada acción, a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, por lo que en lo sucesivo cada acción tendrá un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; Punto que fue aprobado por unanimidad de los concurrentes.

Se pasa a tratar el tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor Presidente, quien manifiesta sobre el particular, que de acuerdo a las Reformas dadas a la Ley de Compañías, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la cantidad de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ .400,00)**, que sumados a los **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, ya existentes totalicen la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, moción que la junta luego de una corta deliberación acepta por unanimidad, resolviendo aumentar el capital de la compañía en **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ .400,00)**, mediante la suscripción de cuatrocientas, nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una, que sumados a los **CUATROCIENTOS DOLARES** ya existentes totalizan la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- y se Fija el Capital Autorizado en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.**- A continuación el Presidente informa a los accionistas que de conformidad con la Ley de Compañías, tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que en la actualidad poseen, y es así como todos los accionistas deciden hacer uso de su derecho de preferencia y como tal suscribir las nuevas acciones, y las pagan de contado. De tal manera que el capital queda suscrito y pagado conforme al cuadro Distributivo de Acciones que se acompaña a esta acta.- Puesto en consideración lo mencionado, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de una corta deliberación acepta y aprueba por unanimidad la suscripción del Aumento de Capital Suscrito y la Fijación del Capital Autorizado; punto que fue aprobado por unanimidad.

Se pasa a tratar el cuarto punto del orden del día, toma la palabra la **señorita MARÍA ALEXANDRA LOFFREDO RENDON**, y manifiesta que es necesario reformar el estatuto de la compañía, como consecuencia de la suscripción y el pago efectuado en el aumento de capital, decide Reformar el estatuto de la Compañía en lo referente al Artículo Quinto, y Séptimo: los mismos que dirán en lo posterior: **"ARTICULO QUINTO.- CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**, el Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; y, el Capital Suscrito de la Compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una de ellas

El capital suscrito de la compañía se encuentra pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle.

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES
<b>MARIA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ</b>	\$100	\$100.00	\$100.00	\$200.00	200
<b>MARIA ELENA ARROYO GARCÍA</b>	\$100	\$100.00	\$100.00	\$200.00	200

Dr. Piero Aycan Vincenz  
 NOTARIO  
 CANTON GUAYASIN

<b>JOSE ANTONIO</b>					
HIDALGO ROMERO	\$ 100	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 200.00	200
<b>MARIA ALEXANDRA</b>					
RENDON TRIVIÑO	\$ 96	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 192.00	192
<b>MARIA ALEXANDRA</b>					
LOFFREDO RENDON	\$ 4	\$ 4.00	\$ 4.00	\$ 8.00	8
<b>TOTAL</b>	<b>\$400.00</b>	<b>\$400.00</b>	<b>\$400.00</b>	<b>\$800.00</b>	<b>800</b>

Se pasa a conocer el quinto y ultimo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la señora **MARIA ELENA ARROLLO GARCIA**, la misma que manifiesta que se debe autorizarse a la señora **MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, para que en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, suscriba la escritura de Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado; y, reforma de estatutos, ya que son todos los puntos tratados en esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.-

No habiendo otro punto que tratar, el señor Presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta; y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el acta, se la prueba por unanimidad, firmando para constancia los Accionistas todos, conjuntamente con la presidente de la Compañía e infrascrita Secretaria quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la sesión.

**MARIA ELENA ARROYO GARCÍA**, Accionista, Presidente, **MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**, Gerente General - Secretaria, accionista; **JOSE ANTONIO HIDALGO ROMERO**, Accionista; **MARIA ALEXANDRA RENDON TRIVIÑO**, Accionista; **MARIA ALEXANDRA LOFFREDO RENDON**, Accionista.

Certifico, que la presente acta, es fiel copia de la acta original que reposa en los archivos de esta compañía.  
Guayaquil, 12 de diciembre del 2002.

  
**MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**  
Gerente General - Secretaria.

para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura de **CONVERSION DE CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ROYALTOUR S.A.**, f) WALTER EDUARDO ARMIJOS

ORELLANA, Abogado, Registro Número siete mil doscientos ochenta y ocho.-

El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.-

Leída esta escritura de Principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes firmando en unidad de acto con migó el Notario de todo lo cual doy fe.-

P. COMPAÑÍA **ROYALTOUR S.A.**



**MARÍA ARLETTE SUAREZ RAMIREZ**

C.C. No.0902988047

C.V. No.

RUC. No. 0991246541001

EXP. No.67321



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía ROYALTOUR S.A., otorgada ante mí el 13 diciembre 2002, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 03-G-IJ-0002048 suscrita el 24 de marzo del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil, veinticinco de marzo del dos mil tres. -



1

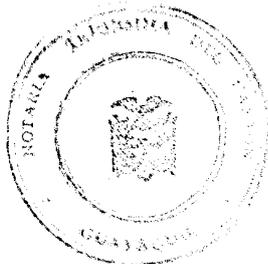


Plam Aycon Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía ROYALTOUR S.A., otorgada ante mí el 28 de septiembre del 1992, he tomado nota de su conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital suscrito y reforma del estatuto, constante del testimonio que antecede. Guayaquil, veinticinco de marzo del dos mil tres. -



1



Plam Aycon Vincenzi  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

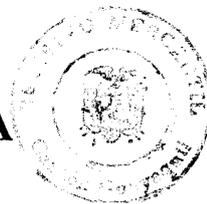


## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.- Certifico:** que con fecha quince de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0002048, dictada el 24 de Marzo del 2.003, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía **ROYALTOUR S.A.**, de fojas **131.604 a 131.616**, número **24.577** del Registro Mercantil y anotada el quince de Diciembre del dos mil cinco bajo el número **49.071** del Repertorio, a las 11:07 Horas.- **2.-** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.-**3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.-



  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**DEL CANTON**



ORDEN: 49071  
LEGAL: Lanner Cobaña  
AMANUENSE: Sara Carriel  
ANOTACION/RAZON: Laura Ulloa  
REVISADO POR: 